



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 241 - 2025

"Por medio de la cual se traslada a un educador a otro ente por cumplimiento de fallo judicial"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 012 del 09 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto).

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo **2.4.5.1.1.**, establece el ámbito de aplicación de los traslados de docentes y directivos docentes, con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de las decisiones correspondientes, el presente Capítulo reglamenta el proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que en cumplimiento de fallo judicial, el docente **ANY MARIA SANTAMARIA CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1018416844**, titular del empleo **DOCENTE DE AULA NIVEL PRIMARIA, AREA PRIMARIA** en la **I.E. DE HATILLO DE LOBA/SEDE - HATILLO DE LOBA del municipio de HATILLO DE LOBA - Bolívar**, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por la Alcaldía Municipal de Sincelejo, para su traslado por cumplimiento de fallo judicial en una Institución Educativa de ese ente territorial, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 0002 de fecha 10 de enero de 2025, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Sincelejo hoja de vida del docente de aula.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo al docente **ANY MARIA SANTAMARIA CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1018416844**, titular



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 241 - 2025

Continuación "Por medio de la cual se traslada a un educador a otro ente por cumplimiento de fallo judicial"

del empleo **DOCENTE DE AULA NIVEL PRIMARIA, AREA PRIMARIA** en la **I.E. DE HATILLO DE LOBA/SEDE - HATILLO DE LOBA** del municipio de **HATILLO DE LOBA - Bolívar**, a la INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DE LA SABANA de la Alcaldía Municipal de Sincelejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en vacancia definitiva el empleo **DOCENTE DE AULA NIVEL PRIMARIA, AREA PRIMARIA** en la **I.E. DE HATILLO DE LOBA/SEDE - HATILLO DE LOBA** del municipio de **HATILLO DE LOBA - Bolívar**, a partir de la fecha de posesión en el otro ente.

ARTÍCULO TERCERO: El municipio de Sincelejo, deberá remitir a esta secretaria copia del Decreto de Incorporación y Acta de Posesión del Docente **ANY MARIA SANTAMARIA CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1018416844**, esto con el fin de la exclusión de nómina en el departamento de Bolívar.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el acto administrativo al siguiente correo electrónico: any.sc0101@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO: Remitir a la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Sincelejo copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida del docente trasladado para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos al correo: juan.ramirez@sincelejoaprende.edu.co

ARTÍCULO SEXTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los 05 de febrero 2025


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos
Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)
Revisó: Katerine Monterrosa Torres - Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Delanis A. Salas Villegas - Aux Administrativo